



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA – LABORAL.

Riohacha, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 44-001-31-05-002-2018-00160-01

Clase de Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: NELIS RUBIELA MOSCOTE ORTIZ

Demandado: CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA
GUAJIRA-CIEG- Y OTROS

Efectuado el estudio preliminar se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 65 y 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, decidiendo avocar el conocimiento del presente proceso que le correspondió por reparto a este Despacho. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 40 de la Ley 712 de 2001, el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se dispone **ADMITIR** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación instaurado por la apoderada judicial de la parte demandante, contra la sentencia de fecha 29 de abril de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada